BOPZ

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLXXXIV • Núm. 95 — Viernes, 28 de abril de 2017

SUMARIO

SECCIÓN TERCERA

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Anuncio relativo a decreto por el que se dispone designar el tribunal calificador que ha de regir la convocatoria para la provisión con carácter interino de una plaza de ingeniero superior, vacante en la plantilla de funcionarios de la DPZ (OEP 2016) 2

Anuncio relativo a la contratación del servicio de seguros privados de la Diputación Provincial de Zaragoza 2

Anuncio relativo a la contratación del mantenimiento de los ascensores y aparatos elevadores de la Diputación Provincial de Zaragoza 2

Anuncio relativo a extracto de decreto de Presidencia por el que se aprueba la convocatoria para la concesión de una beca de artes plásticas y visuales, Casa de Velázquez, año 2017 3

Ídem ídem por el que se aprueba la convocatoria para la concesión del XXVIII Premio de Arte Santa Isabel de Aragón, Reina de Portugal, año 2017 3

Residencia de Estudiantes y Centro de Estudios Ramón Pignatelli

Anuncio relativo a la aprobación de las bases que han de regir la convocatoria del concurso para la selección de tres socorristas para la temporada estival 2017 de apertura del complejo deportivo de la Ciudad Escolar Pignatelli 3

Anuncio relativo a la aprobación de las bases que han de regir la convocatoria de la oposición para la selección de un taquillero para la temporada estival 2017 de apertura del complejo deportivo de la Ciudad Escolar Pignatelli ... 5

SECCIÓN QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Anuncio relativo a disposición pública para la creación, modificación y supresión de los ficheros de carácter personal de la Oficina de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Zaragoza 7

SECCIÓN SEXTA

Corporaciones locales

Alfajarín 9
Azuara (2) 9
Bárboles (3) 9
Biota (2) 10
Comarca Campo de Belchite (2) 10
Comarca Campo de Cariñena 10
Ibdes 11
La Almunia de Doña Godina (3) 11
La Puebla de Alfindén 11
Los Fayos (2) 12
Magallón 12
Mancomunidad de Abastecimiento Nonaspe-Fabara 12
Mediana de Aragón 13
Paniza 13
Pina de Ebro 13
Pozuel de Ariza 13
Santa Eulalia de Gállego 13
Sástago 13
Villafranca de Ebro 13

SECCIÓN SÉPTIMA

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia

Juzgado núm. 1 14
Juzgado núm. 6 14

Juzgados de Instrucción

Juzgado núm. 4 14

Juzgados de lo Social

Juzgado núm. 2 (2) 14
Juzgado núm. 3 14
Juzgado núm. 4 (3) 15
Juzgado núm. 5 (2) 15
Juzgado núm. 6 (2) 16
Juzgado núm. 7 16

PARTE NO OFICIAL

Comunidad de Regantes de Aniñón

Junta general ordinaria 16

Comunidad de Regantes de Civán, de Caspe

Asamblea general ordinaria 16

Comunidad de Regantes de Villamayor

Junta general ordinaria 16

SECCIÓN TERCERA

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

ÁREA DE PRESIDENCIA

Servicio de Personal **Núm. 3.637**

Esta Presidencia, por decreto número 701, de 11 de abril de 2017, ha dispuesto designar el tribunal calificador que ha de regir la convocatoria para la provisión con carácter interino de una plaza de ingeniero superior, perteneciente a la escala de Administración especial, subescala técnica, grupo A, subgrupo A1, vacante en la plantilla de funcionarios de la Diputación Provincial de Zaragoza (OEP 2016), de la que se dio publicidad en el BOPZ núm. 268, de 21 de noviembre de 2016, en los siguientes términos:

Presidente: Don Saturnino Arguís Lorés, titular, y don José María Hernández Meléndez, suplente.

Vocales: Don Fernando Munilla López, titular, y don Pedro Navarro Trallero, suplente; don José María Valero Suárez, titular, y don Carlos Bressel Echeverría, suplente; don Eduardo Sánchez Álvarez, titular, y doña Gloria Collados Campillos, suplente, y don Lorenzo Boloix Ballestar, que actuará como secretario titular, y doña María Victoria Marín Cebollada, suplente.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Zaragoza, 25 de abril de 2017. — El presidente, Juan Antonio Sánchez Quero.

ÁREA DE PRESIDENCIA

Servicio de Contratación y Compras **Núm. 3.605**

ANUNCIO relativo a la contratación del servicio de seguros privados de la Diputación Provincial de Zaragoza, distribuido en dos lotes, para el período de dos años, prorrogable dos años más, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, oferta económicamente más ventajosa con varios criterios de adjudicación.

Mediante decreto de Presidencia núm. 755, de fecha 19 de abril de 2017, se convoca contrato por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, oferta económica más ventajosa con varios criterios de adjudicación, para la contratación del contrato que se reseña, aprobándose al mismo tiempo el expediente de contratación, que incluye el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas que rigen en la presente contratación.

1. *Entidad adjudicadora*: Diputación Provincial de Zaragoza.

2. *Objeto del contrato:*

2.1. Descripción del objeto: Servicio de seguros privados de la Diputación Provincial de Zaragoza. (Ref. 421/2017).

2.2. Plazo de ejecución: La iniciación del contrato tendrá lugar la fecha y hora que se determine en el contrato.

La duración inicial del contrato será de dos años, pudiendo prorrogarse anualmente por mutuo acuerdo expreso de las partes hasta un máximo global de cuatro años

3. *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:* Procedimiento abierto, tramitación ordinaria, oferta económicamente más ventajosa con varios criterios de adjudicación.

4. *Presupuesto base de licitación:*

• Lote 1:

a) Póliza del seguro de vida: Presupuesto máximo total de 252.000 euros.

b) Póliza del seguro de accidentes: Presupuesto máximo de 13.850 euros.

• Lote 2:

a) Póliza de daños materiales: Presupuesto máximo de 132.000 euros.

b) Póliza de responsabilidad civil: Presupuesto máximo de 290.000 euros.

c) Póliza de flota de vehículos: Presupuesto máximo de 222.000 euros.

Siendo el valor estimado del contrato de 1.819.700 euros.

5. *Garantía provisional*: De conformidad con el artículo 103 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), no se exige.

6. *Obtención de documentación e información:*

6.1. Entidad: Diputación Provincial de Zaragoza (Servicio de Contratación y Compras).

6.2. Domicilio: Plaza de España, 2, 50071 Zaragoza.

6.3. Teléfono: 976 288 851. Fax: 976 288 966.

6.4. Perfil del contratante:

http://www.dpz.es/ciudadano/perfil-de-contratante.

6.5. Plazo de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de proposiciones, en el perfil del contratante y en la Sección de Compras y Asuntos Generales de la Diputación Provincial de Zaragoza.

7. *Criterios de adjudicación*: Proposición económica y documentación alusiva a criterios obtenidos a través de la mera aplicación de fórmulas matemáticas:

1.º Prima total: 60%.

2.° Mejora de cobertura: 34%.

3.º Otras mejoras: 6%.

8. *Presentación de las ofertas:*

8.1. Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del día 29 de mayo de 2017.

8.2. Documentación a presentar: La indicada en los sobres uno y dos del pliego de cláusulas administrativas particulares.

8.3. Lugar de presentación: En el Registro General de la Diputación Provincial de Zaragoza (Fax: 976 288 929).

9. *Apertura de proposiciones*: La apertura del sobre dos será pública y se realizará el día 16 de junio de 2017. La eventual modificación de la fecha de apertura, así como el lugar y la hora, se publicará en *http://www.dpz.es/ciudadano/perfil-de-contratante*.

10. *Gastos de anuncios*: Los gastos derivados de la inserción de anuncios en boletines, diarios oficiales y cualesquiera otras publicaciones serán, en todo caso, por cuenta del adjudicatario por un importe máximo de 2.000 euros.

11. *Fecha de envío del anuncio al diario oficial de la unión europea*: 19 de abril de 2017.

Zaragoza, a 21 de abril de 2017. — El presidente, Juan Antonio Sánchez Quero

ÁREA DE PRESIDENCIA

Servicio de Contratación y Compras **Núm. 3.638**

ANUNCIO relativo a la contratación del mantenimiento de los ascensores y aparatos elevadores de la Excma. Diputación Provincial de Zaragoza, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, oferta económicamente más ventajosa, con un solo criterio de adjudicación, precio.

Mediante decreto de la Presidencia número 733, de fecha 17 de abril de 2017, se convoca contrato por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, oferta económica más ventajosa con un solo criterio de adjudicación, precio, para la contratación del suministro que se reseña, aprobándose al mismo tiempo el expediente de contratación, que incluye los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen en la presente contratación.

1. *Entidad adjudicadora*: Diputación Provincial de Zaragoza.

2. *Objeto del contrato*:

2.1. Descripción del objeto: Mantenimiento de los ascensores y aparatos elevadores de la Excma. Diputación Provincial de Zaragoza. (Ref.: 4677/2017).

2.2. Plazo de ejecución: El contrato tendrá una duración de dos años, prorrogable por otros dos, contado a partir de la formalización del contrato en documento administrativo o fecha que se determine en el mismo.

3. *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación*: Procedimiento abierto, tramitación ordinaria, oferta económicamente más ventajosa con un solo criterio de adjudicación, precio.

4. *Presupuesto base de licitación*: 24.045 euros (IVA excluido), 5.049,45 euros de IVA, y un presupuesto total de licitación de 29.094,45 euros (IVA incluido), siendo el valor estimado de contrato de 48.045 euros.

5. *Garantía provisional*: De conformidad con el artículo 103 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, no se exige.

6. *Obtención de documentación de información*:

6.1. Entidad: Diputación Provincial de Zaragoza (Servicio de Contratación y Compras).

6.2. Domicilio: Plaza de España, 2, 50071 Zaragoza.

6.3. Teléfono: 976 288 851. Fax: 976 288 966.

6.4. Perfil del contratante: *http://perfilcontratante.dpz.es*.

6.5. Plazo de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de proposiciones, en el perfil del contratante y en el Servicio de Contratación y Compras de la Diputación Provincial de Zaragoza.

7. *Criterios de adjudicación*: Criterios obtenidos a través de la mera aplicación de fórmulas matemáticas (100 puntos).

El único criterio a valorar para adjudicar el presente contrato será el precio, asignando la máxima puntuación a la oferta más económica, aplicándose al resto de las ofertas un criterio proporcional.

8. *Presentación de las ofertas:*

8.1. Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del decimoquinto día natural siguiente a la publicación del presente anuncio en el perfil del contratante. Si el último día del plazo fuera sábado, domingo o festivo se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente.

8.2. Documentación a presentar: La indicada en los sobres 1 y 2 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

8.3. Lugar de presentación: En el Registro General de la Diputación Provincial de Zaragoza.

9. *Apertura de proposiciones*: La apertura de proposiciones será pública y se realizará en la sede de Diputación Provincial de Zaragoza, avisándose para ello oportunamente a los licitadores.

10. *Gastos de anuncios*: Los gastos derivados de la inserción de anuncios en boletines, diarios oficiales y cualesquiera otras publicaciones serán, en todo caso, por cuenta del adjudicatario.

Zaragoza, 25 de abril de 2017. — El presidente, Juan Antonio Sánchez Quero.

ÁREA DE CIUDADANÍA **Núm. 3.609**

EXTRACTO del decreto de la Presidencia núm. 723, de fecha 17 de abril de 2017, por el que se aprueba la convocatoria para la concesión de una beca de artes plásticas y visuales, Casa de Velázquez, año 2017.

BDNS (identif.): 343874.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (*http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index)*:

Primero. — *Beneficiarios*.

Tendrán derecho a optar a esta beca de manera individual todos los artistas plásticos o visuales mayores de edad cuya edad esté comprendida entre los 18 y 40 años, ambos inclusive (cumplidos en el momento de la publicación de la convocatoria en el BOPZ), nacidos o empadronados en la provincia de Zaragoza desde al menos un año antes de la fecha de publicación de la convocatoria. No podrán presentarse a esta convocatoria el beneficiario que resultó ganador en la última edición de la beca.

Segundo. — *Finalidad*.

Se trata de incentivar, promover y difundir la cultura, así como generar espacios de acercamiento entre los artistas, el arte y la comunidad.

Tercero. — *Bases reguladoras*.

Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Zaragoza publicada en el BOPZ núm. 99, de fecha 4 de mayo de 2016.

Cuarto. — *Importe*.

El presupuesto previsto para esta convocatoria es de 12.000 euros y se imputará con cargo a la aplicación 32300/33400/481.00.00 del presupuesto provincial para el año 2017 (RC núm. 22017002958).

Quinto. — *Plazo de presentación de solicitudes*.

El plazo de presentación de solicitudes será durante los días 29, 30, 31 de mayo y 1 de junio de 2017.

Zaragoza, 25 de abril de 2017. — El presidente de la Diputación Provincial de Zaragoza, Juan Antonio Sánchez Quero.

ÁREA DE CIUDADANÍA **Núm. 3.612**

EXTRACTO del decreto de la Presidencia núm. 722, de fecha 17 de abril de 2017, por el que se aprueba la convocatoria para la concesión del XXVIII Premio de Arte Santa Isabel de Aragón, Reina de Portugal, año 2017.

BDNS (identif.): 343885.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (*http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index*):

Primero. — *Beneficiarios*.

Podrán ser beneficiarios, en régimen de libre concurrencia, las personas físicas, de forma individual o colectiva, mayores de edad en el momento de la publicación de la convocatoria en el BOPZ, nacidas o empadronadas en la Comunidad Autónoma de Aragón desde al menos un año antes de la fecha de publicación de la convocatoria.

Segundo. — *Finalidad*.

Se trata de incentivar, promover y difundir la cultura, así como generar espacios de acercamiento entre los artistas, el arte y la comunidad.

Tercero. — *Bases reguladoras*.

Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Zaragoza, publicada en el BOPZ núm. 99, de fecha 4 de mayo de 2016.

Cuarto. — *Importe*.

La dotación económica de la referida convocatoria será de 14.000 euros en total distribuidos de la forma que se detalla a continuación:

Gran Premio Santa Isabel de Aragón, Reina de Portugal, dotado con 9.000 euros.

Un accésit dotado de 5.000 euros.

El gasto por importe de 14.000 euros se imputará con cargo a la aplicación 32300/33400/481.01.00 del vigente presupuesto (RC 22017003108).

Quinto. — *Plazo de presentación de solicitudes*.

El plazo de presentación de solicitudes será durante los días 29, 30, 31 de mayo y 1 de junio de 2017.

Zaragoza, 25 de abril de 2017. — El presidente de la Diputación Provincial de Zaragoza, Juan Antonio Sánchez Quero.

Residencia de Estudiantes y Centro de Estudios Ramón Pignatelli

Núm. 3.657

Por decisión del Consejo de Administración de la Residencia de Estudiantes Ramón Pignatelli (en adelante, CEP), se aprobaron las bases para la contratación de tres socorristas para las piscinas del complejo deportivo de la CEP en la temporada 2017, en régimen laboral temporal, la cual se convoca mediante concurso.

Bases que han de regir la convocatoria de concurso para la selección de tres socorristas para la temporada estival 2017 de apertura del complejo deportivo de la CEP

Base 1.ª — *Objeto de la convocatoria*.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la selección para la contratación con carácter temporal y en régimen de derecho laboral, jornada a tiempo completo, mediante el sistema de concurso de méritos, de tres socorristas para prestar sus servicios en las piscinas del complejo deportivo de la CEP durante la temporada de verano 2017. Contrato de obra y/o servicio de duración determinada en función de la aprobación por el Consejo de Administración de la CEP de la apertura y cierre de la temporada estival 2017 del complejo deportivo.

1.2. Todas las personas que superen el proceso de selección serán incluidas en una bolsa de trabajo para las futuras contrataciones que resulten necesarias a fin de cubrir vacantes temporales como socorrista, ordenadas según la puntuación obtenida.

1.3. El sistema de selección de los aspirantes será el de concurso de méritos.

1.4. De conformidad con el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se fija como medio de comunicación de las publicaciones que se deriven de los actos integrantes de este procedimiento selectivo la exposición en el tablón de anuncios de la CEP y en la web (*www.residenciapignatelli.es*).

1.5. En el presente proceso selectivo se aplicará la tramitación de urgencia regulada en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dado que la convocatoria debe de resolverse antes del inicio de la temporada estival del complejo deportivo.

1.6. Los aspirantes otorgan su consentimiento al tratamiento de base de datos de carácter personal, que son necesarios para tomar parte en el presente proceso selectivo, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente en la materia.

Base 2.ª — *Funciones*.

2.1. Ha de ser un especialista en posesión de título autorizado por la Administración competente que le acredite como persona con los conocimientos necesarios para desempeñar las labores de vigilancia y prevención de accidentes en el agua y recinto de baño. Será el responsable de las tareas de salvamento y prestación de primeros auxilios en el recinto de las instalaciones, así como del control y vigilancia del cumplimiento de la normativa vigente de las citadas instalaciones por parte de los usuarios, velando además por su seguridad.

2.2. Igualmente atenderá las necesidades propias que requieran los vasos y su entorno cercano, tales como limpieza o calidad del agua y limpieza de los espacios comunes de las instalaciones, debiendo ejecutar cualesquiera otras tareas que sean precisas para el correcto funcionamiento de las piscinas.

Base 3.ª — *Requisitos de los aspirantes*.

3.1. Para ser admitidos a las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, referidos al último día de plazo de presentación de instancias:

a) Nacionalidad: Ser español o nacional de algún Estado miembro de la Unión Europea o nacional de algún Estado al que en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. También podrán participar el cónyuge de los españoles, de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de algún Estado al que en virtud de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los del cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

b) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las tareas propias del puesto, debiendo poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño normal del puesto de trabajo a ocupar.

c) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Educación General Básica, Formación Profesional de primer grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá aportarse credencial que acredite su homologación, y se adjuntará al título su traducción jurada.

e) Estar en posesión del título de socorrista acuático, expedido por Cruz Roja Española o por la Federación de Salvamento y Socorrismo.

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido

sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

g) Será requisito para el acceso y ejercicio a las profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores el no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. A tal efecto, quien pretenda el acceso a tales profesiones, oficios o actividades deberá acreditar esta circunstancia mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales.

h) Estar inscritos como desempleados o en situación de mejora de empleo en el Servicio Público de Empleo (INAEM).

Base 4.ª — *Instancias*.

4.1. Las instancias de los aspirantes solicitando tomar parte en el concurso se presentarán conforme al modelo del anexo I y deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base tercera, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes. Se dirigirán al presidente del tribunal e irán acompañadas de la siguiente documentación:

—Fotocopia del documento nacional de identidad, o, en su caso, tarjeta de residencia/pasaporte en vigor y permiso de trabajo.

—Fotocopia de la titulación exigida (base 3.ª, apartado d).

—Fotocopia del título de socorrista.

—Copia de la documentación acreditativa de los méritos alegados junto con el currículum vítae.

—Copia del informe de la vida laboral de la Seguridad Social.

—Fotocopia de la documentación acreditativa de estar inscrito como desempleado o en situación de mejora de empleo.

Solo se valorarán los méritos alegados y justificados documentalmente durante el plazo de presentación de instancias.

4.2. Las personas interesadas podrán presentar instancia dirigida al señor presidente del tribunal, en las oficinas de la CEP (calle Jarque de Moncayo, núm. 23), en horas hábiles de oficina, en el plazo de veinte días naturales siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOPZ, debiendo ajustarse al modelo establecido en el anexo I de las presentes bases y acompañando la documentación que se detalla en el mismo.

Si el plazo de presentación de instancias expirase en día inhábil, se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil siguiente.

4.3. Las bases íntegras se publicarán en el BOPZ, si bien los sucesivos anuncios de la presente convocatoria se publicarán en el tablón de anuncios de la CEP y en la página web (*www.residenciapignatelli.es*), sin que en ningún caso la información que se suministre por este medio sustituya las comunicaciones y publicaciones oficiales que determine la legislación vigente.

Base 5.ª — *Admisión de instancias*.

5.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, la Gerencia de la CEP dictará resolución, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, la composición del tribunal y la fecha de constitución del mismo para la valoración de méritos, que se hará pública en el BOPZ, concediéndose un plazo de cinco días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para la subsanación de posibles deficiencias por los aspirantes excluidos.

5.2. En el supuesto de que no existieren reclamaciones contra la lista publicada, se entenderá elevada a definitiva sin necesidad de nueva publicación. Esta publicación será determinante del comienzo de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Base 6.ª — *Procedimiento de selección*.

El sistema elegido para proveer las plazas de la presente convocatoria es el concurso, cuya valoración se realizará de acuerdo con los siguientes criterios:

A) Experiencia profesional. Por los servicios prestados como socorrista en piscinas colectivas: 0,08 puntos por cada mes completo de servicio en piscinas de titularidad pública y 0,04 puntos por cada mes completo de servicio en piscinas de titularidad privada. La puntuación máxima alcanzable en este apartado será de 10 puntos.

Para acreditar estos méritos deberá presentarse o bien certificado emitido por el órgano competente de la correspondiente Administración Pública o empresa privada en que se indique la identidad del contratante, del contratado, el puesto desempeñado, el porcentaje de jornada y el tiempo durante el cual se hayan prestado esos servicios, o bien informe de vida laboral del solicitante junto con los respectivos contratos relacionados con el puesto de trabajo.

El tribunal podrá admitir otro tipo de acreditación, si la considera suficiente.

B) Formación. Por asistencia acreditada a cursos de formación que a juicio del tribunal calificador estén relacionados con el puesto objeto de la convocatoria impartidos por cualquier Administración Pública o emitidos por centros privados reconocidos por la Administración, a razón de 0,05 puntos la hora.

No se tendrán en cuenta aquellos documentos que justifiquen la superación de cursos pero no contengan el número de horas lectivas recibidas, ni tampoco los relativos a prevención de riesgos laborables.

La puntuación máxima alcanzable en el apartado de formación será de 5 puntos.

En caso de empate de puntuaciones, se ordenará a los candidatos por quienes hayan obtenido mejor valoración en el apartado A), y posteriormente en el B). Si continuara el empate, se resolverá mediante sorteo en presencia de los candidatos

Base 7.ª — *Tribunal calificador.*

El tribunal calificador estará integrado por un presidente, tres vocales y un secretario. Su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros. La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie. Para cada uno de ellos se nombrará a un suplente que, simultáneamente con los titulares, habrá de designarse, no pudiendo constituirse ni actuar sin la presencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, incluidos el presidente y el secretario o sus suplentes. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos presentes, resolviendo el voto de calidad del presidente los supuestos de empate.

Todos los miembros del tribunal deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en la plaza convocada y habrán de ser funcionarios de carrera o personal laboral de la DPZ que pertenezcan al mismo grupo o grupos superiores de entre los previstos en el artículo 76 del Real Decreto legislativo 5/2015, con relación al grupo en que se integra la plaza convocada.

Los miembros suplentes nombrados para componer el tribunal calificador podrán actuar indistintamente en relación al respectivo titular, excepto una vez iniciada una sesión, en la que no se podrá actuar simultáneamente.

En los supuestos de ausencia del presidente titular o suplente, las funciones de presidencia serán ejercidas por los vocales, siguiendo para ello el orden en que hayan sido designados en el decreto de nombramiento.

El tribunal calificador resolverá todas las cuestiones derivadas de la aplicación de las bases de la convocatoria, quedando facultado para adoptar todas aquellas determinaciones que estime pertinentes para el correcto desarrollo del ejercicio, tanto en lo que se refiere, si fuera necesario, a fijación de distintas sedes para su realización, como cualquier otra contingencia de carácter organizativo que pudiera surgir en el desarrollo del proceso selectivo.

El Servicio de Personal prestará su asistencia técnica al tribunal, que podrá disponer la incorporación de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas y tendrán voz pero no voto. Cuando el número de aspirantes así lo aconseje, el tribunal podrá designar auxiliares colaboradores que bajo la dirección del secretario del tribunal en número suficiente permitan garantizar el correcto y normal desarrollo del proceso selectivo.

Los miembros del tribunal percibirán las asistencias que regula el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, así como el personal que preste su asistencia técnica al tribunal, de acuerdo con los artículos 29 y 31 de dicha normativa, únicamente en el supuesto de que el referido proceso de selección se celebre fuera de la jornada laboral establecida con carácter general para los empleados públicos que integran la Diputación Provincial de Zaragoza o la Residencia de Estudiantes Ramón Pignatelli.

La composición del tribunal se hará pública en el tablón de anuncios de la CEP y en la web (*www.residenciapignatelli.es*), así como los acuerdos que consideren.

Base 8.ª — *Formación y funcionamiento de la bolsa de empleo*.

Mediante resolución del tribunal calificador se aprobará la correspondiente bolsa de empleo por orden de la puntuación obtenida en el proceso. Será publicada en el tablón de anuncios de la CEP y en la página web (*www.residenciapignatelli.es*).

Las personas integrantes de la bolsa serán llamadas por su orden de puntuación al objeto de su nombramiento para prestar servicios en el puesto que corresponda con la jornada y duración adecuadas a las necesidades que motiven el nombramiento en cada caso, debiendo presentar para la formalización del contrato la documentación detallada en la base 10.ª de las presentes bases.

La bolsa que se crea con la presente convocatoria tendrá una vigencia de dos años.

Base 9.ª — *Propuesta de contratación*.

9.1. Concluido el proceso selectivo se levantará acta por el tribunal, autorizada con la firma del presidente y del secretario, estableciéndose en la misma la lista de aspirantes con sus correspondientes puntuaciones, la cual será publicada en el tablón de anuncios de la CEP.

9.2. No se podrá aprobar ni declarar un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas.

Base 10.ª — *Presentación de documentos y contratación*.

10.1. Aceptada la oferta, se procederá a la formalización del correspondiente contrato de conformidad con lo dispuesto en el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y normativa de desarrollo.

Los aspirantes propuestos presentarán en el Departamento de Administración de la CEP los siguientes documentos:

—Certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales.

—Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán presentar, además, declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

—Fotocopia de todos y cada uno de los documentos solicitados en la clausula cuarta apartado 1.

Si en el plazo concedido algún candidato no presenta la documentación indicada, salvo caso de fuerza mayor, no podrá efectuarse la contratación, quedando anuladas respecto a dicho candidato todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia. En este caso, la gerente seleccionará al siguiente aspirante de la lista de puntuaciones finales confeccionada por el tribunal y procederá a requerirle la documentación antes señalada.

10.2. Presentada la documentación por los candidatos seleccionados, se procederá a la firma del correspondiente contrato laboral temporal, en el que podrá establecerse un período de prueba, con sujeción a lo dispuesto en la normativa de régimen laboral.

Base 11.ª — *Retribuciones*.

11.1. Salario bruto: 1.508,68 euros/mes, que incluye salario base, transporte y la parte proporcional de pagas extraordinarias. A dicha cantidad se le descontará el impuesto sobre la renta de las personas físicas y la aportación del trabajador a la Seguridad Social.

11.2. La distribución de la jornada se hará de acuerdo con las necesidades del servicio, debiendo cubrir el siguiente horario: de 9:00 a 22:00 horas, de lunes a domingo.

Base 12.ª — *Normas finales*.

Las presentes bases vinculan a la Residencia de Estudiantes y Centro de Estudios Ramón Pignatelli, al tribunal y a quienes participen en el proceso selectivo, y tanto la presente convocatoria con sus bases como cuantos actos se deriven de ella y de las actuaciones del tribunal podrán ser impugnados por los interesados ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, cuando la materia objeto de impugnación esté sometida al Derecho Administrativo, o ante los Tribunales competentes de las jurisdicciones civil o social, atendiendo al objeto de dicha impugnación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 25 de abril de 2017. — La directora-gerente, Ana María Arellano Badía.

ANEXO I

Modelo de instancia

Don/Doña ……, con DNI núm. ……, domiciliado en ……, calle ……, número ……, y teléfono ……

Expone:

Que enterado de la convocatoria de concurso realizada por la Residencia de Estudiantes Ramón Pignatelli para la selección de tres socorristas para las piscinas del complejo deportivo ubicadas en dicha Residencia (BOPZ núm. ……, de fecha …….)

Manifiesta:

Primero. — Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base tercera de dicha convocatoria y adjunta la documentación pertinente para su valoración por el tribunal.

Segundo. — Que acompaña a la presente:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad o, en su caso, tarjeta de residencia/pasaporte en vigor y permiso de trabajo.

b) Fotocopia de la titulación exigida (base 3. ª, apartado d).

c) Fotocopia del título de socorrista.

d) Copia de la documentación acreditativa de los méritos alegados junto con el currículum vítae.

e) Copia del informe de la vida laboral de la Seguridad Social.

f) Fotocopia de la documentación acreditativa de estar inscrito como desempleado o en situación de mejora de empleo.

Por todo lo expuesto, solicita que se tenga por presentada la presente instancia dentro del plazo conferido al efecto, y sea admitido al proceso selectivo mencionado.

En Zaragoza, a …… de …… de 2017.

Fdo.: …….

Sr. presidente del tribunal.

Fdo.: ……

Los datos consignados en esta instancia se tratan de forma automatizada y se recogen confidencialmente en los archivos de la Residencia de Estudiantes Ramón Pignatelli para ser utilizados en la gestión de oferta de empleo. Dicha información podrá ser utilizada, salvaguardando su identidad, para la realización de estadísticas internas. Los afectados podrán dirigirse a la Residencia de Estudiantes Ramón Pignatelli para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, según lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (BOE núm. 298, de 14 de diciembre de 1999).

Núm. 3.658

Por decisión del Consejo de Administración de la Residencia de Estudiantes Ramón Pignatelli (en adelante, CEP), se aprobaron las bases y la convocatoria para el proceso de selección de un/una taquillero/a para la temporada estival 2017 de apertura del complejo deportivo de la CEP, categoría de taquillero/a y grupo profesional 8.

Bases generales que han de regir la convocatoria de oposición para la selección de un taquillero/a para la temporada estival 2017 de apertura del complejo deportivo de la CEP

Base 1.ª *Normas generales*.

1.1. El perfil de "Taquillero/a" incluye labores de control de accesos, vigilancia, mantenimiento, limpieza, y administrativas, en distinto grado, cuyo detalle se describe en el anexo II.

El nombramiento se extinguirá cuando finalice la temporada estival 2017 aprobada por el Consejo de Administración de la CEP. El horario y las restantes condiciones de empleo serán las establecidas por la CEP según las necesidades del puesto.

Todas las personas que superen el proceso de selección serán incluidas en una bolsa de trabajo para las futuras contrataciones que resulten necesarias a fin de cubrir vacantes temporales como taquillero/a, ordenadas según la puntuación obtenida.

1.2. El sistema de selección de los aspirantes será el de oposición, que consistirá en contestar a un cuestionario de cincuenta preguntas con respuestas alternativas, que versarán sobre ortografía y cálculo sencillo.

1.3. De conformidad con el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se fija como medio de comunicación de las publicaciones que se deriven de los actos integrantes de este procedimiento selectivo la exposición en el tablón de anuncios de la CEP y en la web (*www.residenciapignatelli.es*).

1.4. En el presente proceso selectivo se aplicará la tramitación de urgencia regulada en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dado que la convocatoria debe de resolverse antes del inicio de la temporada estival del Complejo Deportivo.

1.5. Los aspirantes otorgan su consentimiento al tratamiento de base de datos de carácter personal que son necesarios para tomar parte en el presente proceso selectivo, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente en la materia.

Base 2.ª *Requisitos de los aspirantes*.

2.1. Para ser admitidos los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Nacionalidad: Ser español o nacional de algún Estado miembro de la Unión Europea o nacional de algún Estado al que en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. También podrán participar el cónyuge de los españoles, de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de algún Estado al que en virtud de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los del cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

b) Edad: Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Titulación: Estar en posesión del certificado de escolaridad o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes. En el caso de titulación obtenida en el extranjero, deberá acreditarse su homologación por el Ministerio de Educación y Cultura o cualquier otro órgano de la Administración competente para ello.

d) Capacidad funcional: No padecer enfermedad, defecto físico o limitación psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones del cargo.

e) Habilitación: No estar separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

f) Estar inscritos como desempleados o en situación de mejora de empleo en el Servicio Público de Empleo (INAEM).

2.2. Los requisitos referenciados en esta base deberán poseerse el día que finalice el plazo de presentación de instancias y mantenerse en el momento de la formalización del contrato del puesto de trabajo correspondiente.

La acreditación de dichos requisitos se efectuará ante la CEP en el momento de formalizar la relación laboral, salvo la documentación exigida en el anexo I de las presentes bases.

Base 3.ª *Forma y plazo de presentación de instancias*.

3.1. Las personas interesadas podrán presentar instancia dirigida al señor presidente del tribunal, en las oficinas de la CEP (calle Jarque de Moncayo, núm. 23), en horas hábiles de oficina, en el plazo de veinte días naturales siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOPZ, debiendo ajustarse al modelo establecido en el anexo I de las bases, y acompañando a las mismas la siguiente documentación:

—Fotocopia del NIF o, en su caso, pasaporte.

—Fotocopia del Certificado de Escolaridad.

Si el plazo de presentación de instancias expirase en día inhábil, se entenderá prorrogado el plazo hasta el primer día hábil siguiente.

Las bases íntegras se publicarán en el BOPZ, si bien los sucesivos anuncios de la presente convocatoria de publicarán en el tablón de anuncios de la CEP y en la página web (*www.residenciapignatelli.es*), sin que en ningún caso la información que se suministre por este medio sustituya las comunicaciones y publicaciones oficiales que determine la legislación vigente.

3.2. Las instancias también podrán presentarse en la forma prevista en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.3. La presentación de instancias solicitando tomar parte en el procedimiento selectivo regulado por estas bases supone su acatamiento, constituyendo estas ley de oposición que obliga a la propia Administración, a los Tribunales encargados de juzgarla y a los aspirantes que concurren.

3.4 La presentación de instancias comportará, que el interesado acepta las Bases de la convocatoria y que, por tanto, reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en las mismas, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias según el Reglamento de provisión de puestos de trabajo, aprobado por Real Decreto 364/1995.

Base 4.ª *Admisión y exclusión de aspirantes*.

Terminado el plazo de presentación de instancias y documentos, la Gerencia de la CEP dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos. Dicha resolución se publicará en el tablón de anuncios de la CEP y en la web (*www.residenciapignatelli.es*).

Dentro de los cinco días hábiles siguientes a dicha publicación se podrán efectuar reclamaciones contra la lista de aspirantes admitidos y excluidos, así como solicitar la subsanación de errores materiales. Las reclamaciones, en su caso, serán resueltas por la Gerencia de la CEP, y el anuncio correspondiente a la lista definitiva se publicará en el tablón de anuncios de la CEP y en la página web (*www.residenciapignatelli.es*).

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos serán excluidos del proceso selectivo.

Base 5.ª *Tribunal calificador.*

El tribunal calificador juzgará el ejercicio del proceso selectivo, y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie.

El tribunal calificador estará integrado por un presidente, tres vocales y un Secretario. Para cada uno de ellos se nombrará a un suplente que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse, no pudiendo constituirse ni actuar sin la presencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, incluidos el presidente y el secretario o sus suplentes. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos presentes, resolviendo el voto de calidad del presidente los supuestos de empate.

Todos los miembros del tribunal deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en la plaza convocada y habrán de ser funcionarios de carrera o personal laboral de la DPZ que pertenezcan al mismo grupo o grupos superiores de entre los previstos en el artículo 76 del Real Decreto legislativo 5/2015, con relación al grupo en que se integra la plaza convocada.

Los miembros suplentes nombrados para componer el tribunal calificador podrán actuar indistintamente en relación al respectivo titular, excepto una vez iniciada una sesión, en la que no se podrá actuar simultáneamente.

En los supuestos de ausencia del presidente titular o suplente, las funciones de Presidencia serán ejercidas por los vocales, siguiendo para ello el orden en que hayan sido designados en el decreto de nombramiento.

El tribunal calificador resolverá todas las cuestiones derivadas de la aplicación de las bases de la convocatoria, quedando facultado para adoptar todas aquellas determinaciones que estime pertinentes para el correcto desarrollo de los ejercicios, tanto en lo que se refiere, si fuera necesario, a fijación de distintas sedes para su realización, como cualquier otra contingencia de carácter organizativo que pudiera surgir en el desarrollo del proceso selectivo.

El Servicio de Personal prestará su asistencia técnica al tribunal, que podrá disponer la incorporación de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas y tendrán voz pero no voto. Cuando el número de aspirantes así lo aconseje, el tribunal podrá designar auxiliares colaboradores que bajo la dirección del secretario del tribunal en número suficiente permitan garantizar el correcto y normal desarrollo del proceso selectivo.

Los miembros del tribunal percibirán las asistencias que regula el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, así como el personal que preste su asistencia técnica al tribunal, de acuerdo con los artículos 29 y 31 de dicha normativa, únicamente en el supuesto de que el referido proceso de selección se celebre fuera de la jornada laboral establecida con carácter general para los empleados públicos que integran la Diputación Provincial de Zaragoza o la Residencia de Estudiantes Ramón Pignatelli.

La composición del tribunal se hará pública en el tablón de anuncios de la CEP y en la web (*www.residenciapignatelli.es*), así como los acuerdos que consideren.

Base 6.ª *Sistema de selección*.

El procedimiento de selección será el de oposición, en la que deberán superar un ejercicio de realización obligatoria.

6.1. Fase de oposición (10 puntos).

La fase de oposición tendrá carácter obligatorio y eliminatorio y consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de cincuenta preguntas (que versarán sobre ortografía y cálculo sencillo) de cuatro respuestas alternativas, de las que solo una será correcta, en un tiempo máximo de una hora, valorando las respuestas acertadas a 0,20 puntos cada una, y con penalización de las respuesta erróneas a razón de –0,05 puntos.

La puntuación mínima que se deberá alcanzar para superar el ejercicio no podrá ser inferior a 5 puntos, salvo que a juicio del tribunal, a la vista de los resultados y con el objeto de garantizar un número adecuado de componentes de la bolsa, se considere necesario aumentar o disminuir este valor de corte.

Los aspirantes serán convocados para este ejercicio en llamamiento único, quedando decaídos en sus derechos los opositores que no comparezcan a realizarlo a la hora fijada, salvo los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el tribunal, para los que podrá realizarse una convocatoria extraordinaria.

Los aspirantes deberán venir provistos de DNI, pudiendo el tribunal requerirles en cualquier momento la acreditación de su personalidad.

6.2. Excepcionalmente, además, los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán realizar una prueba eliminatoria de conocimiento y comprensión del idioma español, que se calificará como “apto” o “no apto”.

Base 7.ª *Desarrollo del proceso, calificación final*.

7.1. Desarrollo del proceso.

La fecha de realización del ejercicio se publicará en el tablón de anuncios de la CEP y en la web (*www.residenciapignatelli.es*) con una antelación mínima de setenta y dos horas.

En cualquier momento podrá requerir el tribunal a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

Si en cualquier momento del proceso de selección llegara a conocimiento del tribunal que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al señor presidente del tribunal, indicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a la oposición.

7.2. Calificaciones.

En los supuestos en los que se obtuviese igual puntuación por algún o algunos de los candidatos, los desempates se dirimirán atendiendo al siguiente criterio:

1. El orden alfabético se iniciará a partir de la letra Z, conforme señala la resolución de 1 de abril de 2016 del director del Instituto Aragonés de Administración Pública (BOA núm. 76, de 21 de abril), por la que se hace público el resultado del sorteo previsto en el artículo 17 del Decreto 122/1986, de 19 de diciembre, de la Diputación General de Aragón, regulador del Instituto Aragonés de Administración Pública y de la selección, formación y perfeccionamiento del personal de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Concluido el proceso se levantará acta por el tribunal de calificación, autorizada por el señor presidente y el secretario, estableciéndose en la misma la lista provisional de aspirantes con sus correspondientes puntuaciones, la cual será publicada en el tablón de anuncios de la CEP y en la web (*www.residenciapignatelli.es*).

A la vista de las calificaciones obtenidas en el ejercicio de la oposición, los aspirantes podrán solicitar la vista del ejercicio, revisión del mismo o petición de aclaraciones sobre las puntuaciones otorgadas. Dichas peticiones solo se admitirán en el plazo de tres días hábiles, a contar desde el día siguiente en el que se publiquen los resultados obtenidos en el tablón de anuncios de la CEP.

Una vez revisadas las peticiones, el tribunal elevará a definitiva la lista de aspirantes con sus correspondientes puntuaciones y se publicará en el tablón de anuncios de la CEP y en la página web (*www.residenciapignatelli.es*).

Base 8.ª *Formación y funcionamiento de la bolsa de empleo*.

Mediante resolución del tribunal calificador se aprobará la correspondiente bolsa de empleo por orden de la puntuación obtenida en el proceso. Será publicada en el tablón de anuncios de la CEP y en la página web (*www.residenciapignatelli.es*).

Las personas integrantes de la bolsa serán llamadas por su orden de puntuación al objeto de su nombramiento para prestar servicios en el puesto que corresponda con la jornada y duración adecuadas a las necesidades que motiven el nombramiento en cada caso, debiendo presentar para la formalización del contrato la documentación detallada en la base 9.ª de las presentes bases.

La bolsa que se crea con la presente convocatoria tendrá una vigencia de dos años.

Base 9.ª *Entrega de documentación y formalización del contrato*.

Las contrataciones se ofertarán según las necesidades de la CEP, ya sea para sustituir ausencias de trabajadores o para contrataciones temporales.

Aceptada la oferta, se procederá a la formalización del correspondiente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y normativa de desarrollo.

Previamente deberá entregar la siguiente documentación.

1. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para el acceso al cuerpo o escala de funcionario o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

2. Someterse a reconocimiento médico, que tendrá por objeto comprobar que el aspirante no padece enfermedad ni impedimento físico o psíquico que impida el normal desempeño de las tareas del puesto.

3. Certificado de Escolaridad original.

4. NIF o, en su caso, pasaporte original.

Si no se presentara la referida documentación, o se comprobase que el aspirante no cumple alguno de los requisitos señalados en la convocatoria, no se podrá llevar a cabo la formalización del contrato, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad de sus instancias.

Planteada alguna de estas circunstancias, o si el candidato seleccionado renunciara al puesto, o no se llevara a cabo la formalización del contrato en el plazo fijado por causas ajenas a su voluntad (enfermedad, accidente, etc.), el presidente requerirá la presentación de documentos al siguiente candidato de acuerdo con la puntuación establecida por el tribunal.

Si no existieran en los casos mencionados otros candidatos en la lista se formulará nueva convocatoria.

Base 10.ª *Normas finales*.

Las presentes bases vinculan a la Residencia de Estudiantes y Centro de Estudios Ramón Pignatelli, al tribunal y a quienes participen en el proceso selectivo, y tanto la presente convocatoria con sus bases como cuantos actos se deriven de ella y de las actuaciones del tribunal podrán ser impugnados por los interesados ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, cuando la materia objeto de impugnación esté sometida al Derecho Administrativo, o ante los Tribunales competentes de las jurisdicciones civil o social, atendiendo al objeto de dicha impugnación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 25 de abril de 2017. — La directora-gerente, Ana María Arellano Badía.

ANEXO I

Modelo de instancia

• Datos del solicitante:

Expone:

Primero. — Que vista la convocatoria anunciada en el BOPZ núm. ……, de fecha ……, en relación con la convocatoria para participar en el proceso de selección para un/a taquillero/a para la temporada estival 2017 de apertura del Complejo Deportivo de la CEP, de forma temporal, con categoría de taquillero/a y grupo profesional 8, para la Residencia de Estudiantes Ramón Pignatelli, S.A., conforme a las bases que se publicaron en el citado Boletín.

Segundo. — Que cree reunir los requisitos referenciados en estas bases el día que finaliza el plazo de presentación de instancias y mantenerse en el momento de la toma de posesión del puesto de trabajo correspondiente.

Tercero. — Que declara conocer las bases generales de la convocatoria relativas a la prueba de selección para un/a taquillero/a para la temporada estival 2017 de apertura del Complejo Deportivo de la CEP, de forma temporal, con categoría de taquillero/a y grupo profesional 8, para la Residencia de Estudiantes Ramón Pignatelli, S.A., y acompaña la siguiente documentación:

—Fotocopia del NIF o, en su caso, pasaporte.

—Fotocopia del Certificado de Escolaridad.

—Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

—En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

La presentación de instancias comportará que el interesado acepta las bases de la convocatoria y que, por tanto, reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en las mismas, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias según el Reglamento de provisión de puestos de trabajo, Real Decreto 364/1995.

Por todo ello,

Solicita:

Que se admita esta solicitud para las pruebas para el proceso de selección de un/a taquillero/a para la temporada estival 2017 de apertura del complejo deportivo de la CEP, de forma temporal, con categoría de taquillero/a y grupo profesional 8, para la Residencia de Estudiantes Ramón Pignatelli, S.A.

En Zaragoza, a …… de …… de 2017.

El solicitante.

Fdo.: ……

Sr. presidente del tribunal.

Fdo.:….

Los datos consignados en esta instancia se tratan de forma automatizada y se recogen confidencialmente en los archivos de la Residencia de Estudiantes Ramón Pignatelli para ser utilizados en la gestión de oferta de empleo. Dicha información podrá ser utilizada, salvaguardando su identidad, para la realización de estadísticas internas. Los afectados podrán dirigirse a la Residencia de Estudiantes Ramón Pignatelli para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, según lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (BOE núm. 298, de 14 de diciembre de 1999).

ANEXO II

Funciones

Las labores a realizar por el/la taquillero/a son las siguientes:

a) Abrir y cerrar las puertas del complejo deportivo de la CEP al comienzo y finalización de la jornada de trabajo del personal que la desarrolle en los mismos.

b) Control de accesos, así como cuadre de caja al finalizar la jornada diariamente.

c) Controlar la entrada y salida de las personas ajenas al servicio, recibir sus peticiones e indicar la oficina o dependencia a la que deben dirigirse.

d) Custodia de las llaves del complejo deportivo de la CEP y se le informará de las distintas actividades programadas, con la debida antelación, para una buena organización de las tareas a desarrollar.

e) Limpieza de los accesos próximos a la taquilla al comienzo de la jornada de trabajo y recogida de contenedores a la finalización de la misma.

f) Facilitar información de las diferentes actividades que se realicen en el complejo deportivo de la CEP y atender el teléfono.

g) Servir a los visitantes, saludándolos, dándoles la bienvenida, y anunciándolos de forma adecuada.

h) Informar de cualquier deterioro o circunstancia que puede incidir en el mantenimiento del complejo deportivo de la CEP.

i) Desarrollar tareas que le pueda encomendar el personal del centro, tales como fotocopias, avisos, llevar y traer el correo, etc. y cualquier otra que se considere necesaria y tenga relación con el desarrollo de su cargo.

j) Realizar los encargos relacionados con el servicio que se le encomienden dentro o fuera del edificio.

k) Manejar máquinas multicopistas, fotocopiadoras, fax, encuadernadoras y otras análogas, cuando sea autorizado para ello por el jefe de la dependencia.

l) Utilizar eficientemente los recursos asignados.

m) Utilizar, resguardar y mantener la confidencialidad de la información suministrada por la organización y por el cliente.

n) Cumplir con las normas y procedimientos de seguridad y salud en el trabajo.

SECCIÓN QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Área de Servicios Públicos y Personal

Oficina de Recursos Humanos **Núm. 3.422**

DISPOSICIÓN pública para la creación, modificación y supresión de los ficheros de carácter personal de la Oficina de Recursos Humanos del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.

El consejero de Servicios Públicos y Personal y quinto teniente de alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza acordó dar cumplimiento al mandato de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, respecto a los ficheros de datos de carácter personal cuyo responsable es el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.

El artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), y los artículos 52 y siguientes del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, establecen que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas solo podrá hacerse por medio de disposición general publicada en el "Boletín Oficial del Estado" o diario oficial correspondiente.

Dispongo

1. Ficheros. El Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza es titular de los ficheros de datos de carácter personal que se relacionan y describen en los anexos de este documento.

2. Finalidad y usos de los ficheros. La finalidad genérica de los ficheros es el ejercicio de las potestades y funciones propias del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, en el ámbito de sus competencias. La finalidad concreta y los usos previstos para cada uno de los ficheros existentes son los que se declaran en los anexos del presente documento.

3. Estructura básica de los ficheros y tipos de datos de carácter personal incluidos en los mismos. La estructura básica de los ficheros automatizados y los tipos de datos de carácter personal incluidos en los mismos es el que se expresa en los anexos del presente documento para cada uno de ellos.

4. Personas o colectivos sobre los que se recogen datos de carácter personal, procedimiento de recogida y cesiones de datos de carácter personal. Las personas o colectivos sobre los que se recogen datos de carácter personal o que vienen obligados a suministrarlos son los que se declaran, en cada caso, en los anexos del presente documento.

El procedimiento de recogida de los datos en cada fichero es el que se expresa en los anexos del presente documento para cada uno de ellos. Las cesiones de datos de carácter personal son las previstas en los anexos de este documento.

5. Responsable de los ficheros y órganos ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición. El órgano responsable de los ficheros es el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición se ejercitarán por las personas físicas afectadas ante los responsables de los ficheros señalados en los anexos siguientes.

6. Régimen legal de los ficheros. Los ficheros que se indican en el anexo se regirán por las disposiciones generales e instrucciones que se detallen para cada uno de ellos, y estarán sometidos, en todo caso, a las normas legales y reglamentarias de rango superior que les sean aplicables.

7. Supresión de ficheros. Se procede a la supresión de los ficheros de datos de carácter personal que se relacionan en el anexo I, en los términos y condiciones fijadas por la Ley 15/1999, que constan inscritos en el Registro de General de Protección de Datos y en los que figura como responsable el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.

Zaragoza, a 7 de abril de 2017. — El consejero de Servicios Públicos y Personal, Alberto Cubero Serrano. — El jefe del Departamento de Recursos Humanos, José Luis Serrano Bové.

ANEXO I

Se suprimen los siguientes ficheros, responsabilidad del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, indicándose en la siguiente relación el motivo y destino de los datos que contienen:

Nombre del fichero: “Nóminas-Bancos”.

Responsable del fichero: Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.

Motivos de la supresión: Reorganización de los ficheros de carácter personal del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.

Destino de los datos: Se integra en el fichero denominado “Nóminas”.

Nombre del fichero: “Nóminas-SS-Hacienda”.

Responsable del fichero: Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.

Motivos de la supresión: Reorganización de los ficheros de carácter personal del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.

Destino de los datos: Se integra en el fichero denominado “Nóminas”.

ANEXO II

Se solicita la modificación de los siguientes ficheros en el RGPD, cuyo responsable es el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza:

Nombre del fichero: “Nóminas”.

Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: Gestión de las nóminas (gestión de las incidencias con repercusión de las nóminas, realización de las nóminas y comunicación para su pago), así como la gestión de los seguros sociales. Gestión de nóminas.

Personas a las que se solicitan los datos: Empleados.

Procedimiento de recogida de los datos personales: Del propio interesado o su representante legal, entidad privada y Administraciones Públicas.

Estructura básica del fichero y tipo de datos incluidos en el mismo: Afiliación sindical, datos de salud, nombre y apellidos, DNI/NIF, número de registro personal, dirección, número de Seguridad Social, características personales, circunstancias sociales, detalles de empleo, resoluciones judiciales (embargos/alimentos), transacciones de bienes y servicios, datos económicos, financieros y seguros.

Cesiones previstas de los datos: Organismos de la Seguridad Social, órganos judiciales, Diputación General de Aragón y órganos de la Administración del Estado.

Responsable del tratamiento del fichero: Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, Área de Servicios Públicos y Personal, Dirección General de Personal, Oficina de Recursos Humanos.

Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos ARCO: Oficina de Recursos Humanos, edificio del Seminario, vía Hispanidad, 20, 50071 Zaragoza, o *lopdrecursoshumanos@zaragoza.es*.

Medidas de seguridad: Nivel medio.

Sistema de tratamiento: Mixto.

Nombre del fichero: “Personal”.

Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: Gestión de la plantilla municipal (contratación, RPS). Recursos humanos, fines históricos, estadísticos o científicos, trabajo y gestión de empleo.

Personas a las que se solicitan los datos: Empleados.

Procedimiento de recogida de los datos personales: Del propio interesado o su representante legal.

Estructura básica del fichero y tipo de datos incluidos en el mismo: datos de salud, nombre y apellidos, DNI/NIF, número de registro personal, dirección, número de teléfono, características personales, circunstancias sociales, detalles de empleo, datos académicos y profesionales, certificado de delitos de naturaleza sexual.

Cesiones previstas de los datos: Ciudadanos y residentes por la Ley de Transparencia, sindicatos y Juntas de Personal.

Responsable del tratamiento del fichero: Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, Área de Servicios Públicos y Personal, Dirección General de Personal, Oficina de Recursos Humanos.

Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos ARCO: Oficina de Recursos Humanos, edificio del Seminario, vía Hispanidad, 20, 50071 Zaragoza, o *lopdrecursoshumanos@zaragoza.es*.

Medidas de seguridad: Nivel medio.

Sistema de tratamiento: Mixto.

ANEXO III

Se solicita el alta de los siguientes ficheros en el RGPD, cuyo responsable es el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza:

Nombre del fichero: “Relaciones laborales”.

Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: Gestión y desarrollo de las políticas de relaciones laborales (régimen sancionador, relación con organizaciones sindicales, apoyo en elecciones sindicales, tramitación de expedientes que se deriven del pacto/convenio, control de presencia e incompatibilidades). Recursos humanos, gestión sancionadora y otras finalidades.

Personas a las que se solicitan los datos: Empleados.

Procedimiento de recogida de los datos personales: Del propio interesado o su representante legal y otras personas físicas.

Estructura básica del fichero y tipo de datos incluidos en el mismo: Datos de salud, nombre y apellidos, DNI/NIF, tarjeta sanitaria, imagen, dirección, número de teléfono, número de registro personal, datos de salud, características personales, circunstancias sociales, detalles de empleo, transacciones de bienes y servicios, datos económicos, financieros y seguros.

Cesiones previstas de los datos: Interesados legítimos, sindicatos y Juntas de Personal y órganos judiciales.

Responsable del tratamiento del fichero: Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, Área de Servicios Públicos y Personal, Dirección General de Personal, Oficina de Recursos Humanos.

Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos ARCO: Oficina de Recursos Humanos, edificio del Seminario, vía Hispanidad, 20, 50071 Zaragoza, o *lopdrecursoshumanos@zaragoza.es*.

Medidas de seguridad: Nivel alto.

Sistema de tratamiento: Mixto.

Nombre del fichero: “Oficina de Registro”.

Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: Gestión de la Oficina de Registro (gestión de la solicitud de la tarjeta de empleado/a y claves). Recursos humanos.

Personas a las que se solicitan los datos: Empleados.

Procedimiento de recogida de los datos personales: Del propio interesado o su representante legal.

Estructura básica del fichero y tipo de datos incluidos en el mismo: Nombre y apellidos, DNI/NIF, número de control, detalles de empleo, imagen, dirección del lugar de trabajo y número de teléfono.

Cesiones previstas de los datos: No se prevén cesiones.

Responsable del tratamiento del fichero: Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, Área de Servicios Públicos y Personal, Dirección General de Personal, Oficina de Recursos Humanos.

Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos ARCO: Oficina de Recursos Humanos, edificio del Seminario, vía Hispanidad, 20, 50071 Zaragoza, o *lopdrecursoshumanos@zaragoza.es*.

Medidas de seguridad: Nivel básico.

Sistema de tratamiento: Mixto.

Nombre del fichero: “Centro de Formación”.

Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: Gestión del Centro de Formación (gestión de las actividades formativas impartidas desde el Ayuntamiento al personal del mismo). Recursos Humanos.

Personas a las que se solicitan los datos: Empleados y personal externo que imparte el curso.

Procedimiento de recogida de los datos personales: Del propio interesado o su representante legal.

Estructura básica del fichero y tipo de datos incluidos en el mismo: Nombre y apellidos, número personal, detalles de empleo, datos del centro de trabajo y características del curso.

Cesiones previstas de los datos: No se prevén cesiones.

Responsable del tratamiento del fichero: Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, Área de Servicios Públicos y Personal, Dirección General de Personal, Oficina de Recursos Humanos.

Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos ARCO: Oficina de Recursos Humanos, edificio del Seminario, vía Hispanidad, 20, 50071 Zaragoza, o *lopdrecursoshumanos@zaragoza.es*.

Medidas de seguridad: Nivel básico.

Sistema de tratamiento: Mixto.

Nombre del fichero: "Oposiciones".

Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: Gestión y organización de los diferentes procesos selectivos organizados desde el Ayuntamiento Recursos Humanos y Procedimiento Administrativo.

Personas a las que se solicitan los datos: Solicitantes de admisión a procesos selectivos y miembros del tribunal o comisión de selección.

Procedimiento de recogida de los datos personales: Del propio interesado o su representante legal y Administraciones Públicas.

Estructura básica del fichero y tipo de datos incluidos en el mismo: Nombre y apellidos, DNI/NIF, dirección, características personales, datos académicos y profesionales, detalles de empleo y datos de salud .

Cesiones previstas de los datos: Interesados legítimos, sindicatos y Juntas de Personal y órganos judiciales.

Responsable del tratamiento del fichero: Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, Área de Servicios Públicos y Personal, Dirección General de Personal, Oficina de Recursos Humanos.

Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos ARCO: Oficina de Recursos Humanos, edificio del Seminario, vía Hispanidad, 20, 50071 Zaragoza, o *lopdrecursoshumanos@zaragoza.es*.

Medidas de seguridad: Nivel alto.

Sistema de tratamiento: Mixto.

Nombre del fichero: "Registro".

Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: Registro de la Oficina de RR.HH., Servicio de Relaciones Laborales, Servicio de Gestión de Recursos Humanos (entrada y salida de documentos, órdenes de día, comisiones plenarias, Gobierno de Zaragoza y Pleno, archivo definitivo de expedientes). Recursos Humanos y Procedimiento Administrativo.

Personas a las que se solicitan los datos: Empleados, personal externo que imparte el curso y solicitantes de admisión a procesos selectivos y miembros del tribunal o comisión de selección.

Procedimiento de recogida de los datos personales: Del propio interesado o su representante legal, otras persona físicas, entidad privada y Administraciones Públicas.

Estructura básica del fichero y tipo de datos incluidos en el mismo: Nombre y apellidos, DNI/NIF, tarjeta sanitaria, imagen, dirección, número de teléfono, número de registro personal, datos de salud, datos de afiliación sindical, características personales, circunstancias sociales, detalles de empleo, datos académicos y profesionales, transacciones de bienes y servicios, datos económicos, financieros y seguros.

Cesiones previstas de los datos: Interesados legítimos, organismos judiciales sindicatos y Juntas de Personal.

Responsable del tratamiento del fichero: Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, Área de Servicios Públicos y Personal, Dirección General de Personal, Oficina de Recursos Humanos.

Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos ARCO: Oficina de Recursos Humanos, edificio del Seminario, vía Hispanidad, 20, 50071 Zaragoza, o *lopdrecursoshumanos@zaragoza.es*.

Medidas de seguridad: Nivel alto.

Sistema de tratamiento: Mixto.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

A L F A J A R Í N **Núm. 3.578**

Mediante decreto núm. 140 de esta Alcaldía, de fecha 20 de abril de 2017, ha sido dictada resolución, en cuya virtud se acuerda delegar, por ausencia, en la figura del primer teniente de alcalde, don Fernando Gracia Echeverría, la totalidad de las funciones derivadas del cargo de la Alcaldía-Presidencia, salvo las expresamente indelegables, entre los días 26 de abril al 10 de mayo (ambos incluidos).

Lo que se publica a los efectos oportunos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre.

Alfajarín, a 20 de abril de 2017. — La alcaldesa, María Inmaculada Abadía Gracia.

A Z U A R A **Núm. 3.594**

Aprobado decreto de la Alcaldía-Presidencia el padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del ejercicio 2017, se expone al público por espacio de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ, a efectos de reclamaciones, el padrón de contribuyentes afectados y las cuotas respectivas que se liquidan por aplicación de la respectiva ordenanza.

Al mismo tiempo se anuncia la apertura del período de cobranza, que será el siguiente:

Plazos:

—Período voluntario: Del 15 de mayo al 15 de julio de 2017.

—Período ejecutivo: Finalizado en este plazo se incurrirá, según proceda, en el recargo de apremio y el interés legal de demora.

Lugar y horario de pago:

—En la oficina de Ibercaja de Azuara.

—En las oficinas municipales, de 9:30 a 14:00 horas, si está en período ejecutivo.

Azuara, a 20 de abril de 2017. — El alcalde-presidente, Joaquín I. Alconchel Fleta.

A Z U A R A **Núm. 3.595**

Aprobado por la Alcaldía-Presidencia el padrón de roturas del ejercicio 2017, se expone al público por espacio de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ, a efectos de reclamaciones, el padrón de contribuyentes afectados y las cuotas respectivas que se liquidan por aplicación de la correspondiente Ordenanza.

Al mismo tiempo se anuncia la apertura del período de cobranza, que será el siguiente:

Plazos:

—Período voluntario: Del 1 de mayo al 30 de junio de 2017.

—Período ejecutivo: Finalizado en este plazo se incurrirá, según proceda, en el recargo de apremio y el interés legal de demora.

Lugar y horario de pago:

—En la oficina de Ibercaja de Azuara.

—En las oficinas municipales, de 9:30 a 14:00 horas, si está en período ejecutivo.

Azuara, a 20 de abril de 2017. — El alcalde-presidente, Joaquín I. Alconchel Fleta.

B Á R B O L E S **Núm. 3.512**

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria de fecha 7 de abril de 2017, aprobó inicialmente la modificación de la tasa por expedición de documentos (art. 7/tarifas/licencias).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 140 de la Ley 7/1999, de Administración Local de Aragón, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, encontrándose en la Secretaría Municipal por el plazo de treinta días, en los que podrán presentar alegaciones y reclamaciones que estimen oportunas. Transcurrido el plazo señalado sin haberse presentado alegaciones, se entenderán definitivamente adoptados los acuerdos hasta entonces provisionales, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario y publicándose el texto íntegro de la modificación.

Bárboles, a 19 de abril de 2017. — El alcalde, Miguel Ángel Pardos Sierra.

B Á R B O L E S **Núm. 3.513**

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria de fecha 7 de abril de 2017, aprobó inicialmente la modificación del Reglamento de Funcionamiento del Registro Electrónico.

En virtud de lo establecido en el artículo 140 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, se abre un período de información pública por el plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOPZ. Durante el mismo, los vecinos e interesados legítimos podrán examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones. Transcurrido dicho plazo sin haberse presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, publicándose íntegramente el texto de la modificación del reglamento.

Bárboles, a 19 de abril de 2017. — El alcalde, Miguel Ángel Pardos Sierra.

BÁRBOLES **Núm. 3.514**

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria de fecha 7 de abril de 2017, aprobó inicialmente la Ordenanza reguladora de la sede electrónica del Ayuntamiento de Bárboles.

En virtud de lo establecido en el artículo 140 de la Ley 7/1999, de 9 abril, de Administración Local de Aragón, se abre un período de información pública por el plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOPZ. Durante el mismo, los vecinos e interesados legítimos podrán examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones. Transcurrido dicho plazo sin haberse presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, publicándose íntegramente el texto de la Ordenanza.

Bárboles, a 19 de abril de 2017. — El alcalde, Miguel Ángel Pardos Sierra.

BIOTA **Núm. 3.589**

ANUNCIO sobre la aprobación del padrón de la tasa por la entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos y carga y descarga de mercancías de cualquier clase correspondientes al año 2017 y fijación del período de cobranza.

Por resolución de Alcaldía núm. 108/2017, de fecha 20 de abril, se ha aprobado el padrón correspondiente a la tasa por la entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos y carga y descarga de mercancías de cualquier clase correspondientes al año 2017. Dicho padrón se expone al público por un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de su publicación de este anuncio en el BOPZ, durante los cuales estarán a disposición de los interesados en la oficina de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento.

Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas en él podrá formularse recurso de reposición ante el señor alcalde en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública.

El plazo de ingreso en período voluntario del citado impuesto se extenderá durante el plazo de dos meses a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOPZ. El pago en metálico podrá efectuarse en la oficina de Secretaría-Intervención, en horario de 9:00 a 14:00. Los recibos domiciliados se cargarán en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

Transcurrido el período voluntario sin que se haya efectuado el pago se iniciará el período ejecutivo, que de acuerdo con el artículo 161.4 de la Ley General Tributaria determinará la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de esa misma Ley.

Biota, a 20 de abril de 2017. — El alcalde, Ezequiel Marco Elorri.

BIOTA **Núm. 3.590**

EDICTO de notificación colectiva de liquidaciones y anuncio de cobranza.

El señor alcalde, con fecha 20 de abril de 2017, ha dictado resolución número 107, que se transcribe a continuación:

«Aprobar los padrones y listas cobratorias de los tributos locales referidos a la tasa por suministro de agua potable a domicilio y vertido y la tasa por servicio de recogida, transporte y eliminación de residuos sólidos urbanos correspondientes al tercer cuatrimestre de 2016, lo que se expone al público a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública.

Los padrones correspondientes a la tasa por suministro de agua potable a domicilio y vertido, junto a la tasa por servicio de recogida, transporte y eliminación de residuos sólidos urbanos, se encuentran expuestos al público en el tablón de anuncios municipal por término de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones tengan por convenientes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario durante el plazo de dos meses, a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

El ingreso se puede hacer efectivo mediante domiciliación bancaria o en metálico en la oficina de Ibercaja (sita en la calle Mayor, 3), de lunes a viernes, en horario de 8:00 a 14:00.

Transcurridos los plazos de pago en período voluntario sin haber efectuado el ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas del procedimiento».

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Biota, a 20 de abril de 2017. — El alcalde, Ezequiel Marco Elorri.

COMARCA CAMPO DE BELCHITE **Núm. 3.575**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la cuenta general correspondiente al ejercicio 2016, con sus justificantes y el informe de la Comisión de Cuentas, por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar las reclamaciones, observaciones o reparos que tengan por conveniente.

Belchite, a 11 de abril de 2017. — El presidente, Baltasar Yus Gracia.

COMARCA CAMPO DE BELCHITE **Núm. 3.576**

El Consejo Comarcal, en sesión extraordinaria celebrada el 11 de abril de 2017, acordó la aprobación inicial del presupuesto general de la Comarca Campo de Belchite para el ejercicio 2017, integrado por el de la propia entidad, junto con sus bases de ejecución y plantilla de personal, así como sus anexos y documentación complementaria.

Dicho expediente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de quince días, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado este presupuesto.

Belchite, a 11 de abril de 2017. — El presidente, Baltasar Yus Gracia.

COMARCA CAMPO DE CARIÑENA **Núm. 3.509**

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Comarca Campo de Cariñena para el ejercicio 2017, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

Presupuesto 2017

Estado de gastos

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Gastos de personal	1.060.102,25
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	921.432,74
3	Gastos financieros	4.900,00
4	Transferencias corrientes	249.760,28
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	61,469,80
6	Inversiones reales	58.000,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	120.944,43
	Total presupuesto	2.476.609,50

Estado de ingresos

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	244.800,00
4	Transferencias corrientes	2.231.709,50
5	Ingresos patrimoniales	100,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total presupuesto	2.476.609,50

Plantilla de personal para el ejercicio 2017

A) Funcionarios:

Escala de funcionarios de Administración local habilitación nacional:

—Una plaza de secretario general, clase segunda, categoría entrada, grupo A-1, complemento destino 22 (vacante).

—Una plaza de interventor, clase segunda, categoría entrada, grupo A-1, complemento destino 22.

Escala Administración General:

—Una plaza de administrativo de Administración General, subescala administrativa, grupo C-1, nivel 15 (se adscriben funciones de tesorería).

—Una plaza de auxiliar administrativo, subescala auxiliar, grupo C-2, nivel 13.

Escala Administración especial, subescala técnica, técnico medio:

—Una plaza de técnico de Patrimonio Cultural y Popular, grupo A-2, nivel 23.

B) Personal laboral fijo:

—Una plaza de coordinador de deportes, adscrita al Servicio Comarcal de Deportes.

—Dos plazas de trabajador social, adscritas al Servicio Social Comarcal.

—Una plaza de trabajador social, adscrita al Servicio Social Comarcal. Coordinadora.

—Una plaza de operario en informática.

—Una plaza de oficial servicios múltiples.

C) Personal laboral indefinido:

—Veintiséis plazas de auxiliar hogar, adscritas al Servicio Ayuda Domicilio.

—Una plaza de personal limpieza media jornada.

—Una plaza de monitor de juventud.

—Una plaza de educador social.

—Una plaza de auxiliar administrativo (vacante).

—Una plaza de trabajadora social.

D) Personal laboral temporal:

—Dos plazas de auxiliar hogar, adscritas al Servicio Ayuda Domicilio (vacantes).

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cariñena, a 20 de abril de 2017. — El presidente, Sergio Ortiz Gutiérrez.

I B D E S **Núm. 3.592**

No habiéndose podido practicar la notificación personal de la tramitación del expediente de solicitud de licencia ambiental de actividades clasificadas ganaderas para la regularización jurídico-administrativa de explotación ovina, a ubicar en polígono 7 parcela 147, con referencia catastral 50126A007001470000DP, según el proyecto técnico redactado por el técnico don Luis Enrique Arenas Lafuente y visado el 8 de noviembre de 2016 por el Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Zaragoza, a los propietarios colindantes Gregoria Esteban Guerrero y Antonio Guajardo Donoso, debido a que se ignora el lugar donde practicar la notificación, con esta publicación se consideran notificados los interesados en el expediente, a los efectos establecidos en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, disponiendo de un período de quince días naturales desde la inserción del presente anuncio en la sección provincial de Zaragoza del "Boletín Oficial de Aragón", para presentar las observaciones que consideren pertinentes.

Ibdes, a 21 de abril de 2017. — El alcalde, Ramón Duce Maestro.

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA **Núm. 3.596**

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda definitivamente aprobada, por no haberse producido reclamación alguna por los interesados dentro del plazo legal conferido al efecto, la modificación núm. 1/2017 del presupuesto del organismo autónomo local Escuela Universitaria Politécnica de La Almunia de Doña Godina, con la modalidad de crédito extraordinario/suplemento de crédito financiado con cargo al remanente de tesorería para gastos generales de la liquidación consolidada de 2016, que fue inicialmente aprobada por el Pleno en sesión extraordinaria celebrada el 21 de marzo de 2017, y cuyo detalle es:

Financiación:

Estado de ingresos

Capítulo 8. Remanente de tesorería para gastos generales, 49.165 euros.

Suma, 49.165 euros.

Estado de gastos

Capítulo 2. 46.472 euros.

Capítulo 6. 2.693 euros.

Suma, 49.165 euros.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, y en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra la presente aprobación podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio.

La Almunia de Doña Godina, a 21 de abril de 2017. — La alcaldesa, Marta Gracia Blanco.

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA **Núm. 3.597**

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda definitivamente aprobada, por no haberse producido reclamación alguna por los interesados dentro del plazo legal conferido al efecto, la modificación núm. 4/2017 del presupuesto del Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina, con la modalidad de crédito extraordinario/suplemento de crédito financiado con cargo al remanente de tesorería para gastos generales de la liquidación consolidada de 2016, que fue inicialmente aprobada por el Pleno en sesión extraordinaria celebrada el 21 de marzo de 2017, y cuyo detalle es:

Financiación:

Estado de ingresos

Capítulo 8. Remanente de tesorería para gastos generales, 14.131,70 euros.

Suma, 14.131,70 euros.

Estado de gastos

Capítulo 2. 14.131,70 euros.

Suma, 14.131,70 euros.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, y en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra la presente aprobación podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio.

La Almunia de Doña Godina, a 21 de abril de 2017 — la alcaldesa, Marta Gracia Blanco.

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA **Núm. 3.598**

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, queda definitivamente aprobada, por no haberse producido reclamación alguna por los interesados dentro del plazo legal conferido al efecto, la modificación núm. 5/2017 del presupuesto del Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina, con la modalidad de crédito extraordinario/suplemento de crédito financiado con cargo a bajas por anulación de créditos, y que fue inicialmente aprobada por el Pleno en sesión extraordinaria celebrada el 21 de marzo de 2017, y cuyo detalle es:

Financiación:

Estado de gastos

Capítulo 6. Baja por anulación remanentes incorporados, –112.300 euros.

Suma, –112.300 euros.

Estado de gastos

Capítulo 6. 112.300 euros.

Suma, 112.300 euros.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales y en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra la presente aprobación podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio.

La Almunia de Doña Godina, a 21 de abril de 2017. — La alcaldesa Marta Gracia Blanco

LA PUEBLA DE ALFINDÉN **Núm. 3.533**

Por la Alcaldía-Presidencia se ha dictado con fecha 19 de abril la resolución número 2017/314, que literalmente se transcribe:

«Resolución de Alcaldía. — Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión en las pruebas de selección para la creación de una bolsa de empleo de la categoría profesional de socorrista.

De conformidad con las bases de la convocatoria, aprobadas junto con la convocatoria en resolución de Alcaldía 2017/168, de fecha 8 de marzo, y en

virtud de cuanto dispone el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y del artículo 30.1 q) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, en relación con el artículo 21.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

Resuelvo:

Primero. — Aprobar la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos:

Relación de aspirantes admitidos:

AINETO SÁNCHEZ LILIAN.
BARDAVIO HERRERO, MARINA.
COTORE FERRERO, FERNANDO.
FORNIÉS REVUELTA, IGNACIO.
GUTIÉRREZ HUARTAMENDIA, MIGUEL.
LACORTE BARRADO, GUILLERMO.
LÓPEZ NÚÑEZ, LUIS.
LOZANO SIMÓN ÁNGEL.
MOLINA ESQUINAS, VERÓNICA.
MONZÓN MARCO, FRANCISCO.
RUIZ DE LOIZAGA LAYUS, JAVIER.

Relación de aspirantes excluidos:

Ninguno.

Segundo. — La composición del tribunal calificador es la siguiente:

—Presidente: Don José Esteban Roche Corral. Suplente: Doña Beatriz Callén Polo.

—Secretario: Doña M.ª Asunción Roche Corral. Suplente: Doña Isabel García Berges.

—Vocal: Don Javier Gil Ramón, director técnico deportivo. Suplente: Don Francisco Loren Pina.

—Vocal: Don Sergio Blasco Laga. Suplente: Don Alberto Barrio Recalde.

—Vocal: Doña Teresa Moreno Moliné. Suplente: Doña Inmaculada Lasala Valencia.

Tercero. — Notificar la presente resolución a los miembros designados para su conocimiento.

Cuarto. — Los interesados podrán recusar a los miembros del tribunal de calificación cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en el plazo de diez días, contados desde la publicación de este Resolución.

Quinto. — Señalar para la sesión del tribunal que realiza la valoración de los aspirantes el día 12 de mayo, a las 9:00 horas, en los locales del Ayuntamiento.

Sexto. — Publicar la relación de admitidos y excluidos en el BOPZ y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Lo manda y firma la señora alcaldesa en La Puebla de Alfindén, a la fecha indicada».

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal, al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, a los efectos de que durante el plazo de diez días hábiles los aspirantes excluidos puedan subsanar las faltas o acompañar los documentos preceptivos que hayan motivado su no admisión.

La Puebla de Alfindén, a 20 de abril de 2017. — La alcaldesa, Isabel Ceamanos Lavilla.

LOS FAYOS — Núm. 3.539

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2016 por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes en las oficinas del Ayuntamiento de Los Fayos.

Los Fayos, a 19 de abril de 2017. — La alcaldesa, Rocío Berrozpe Ariza.

LOS FAYOS — Núm. 3.540

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de abril de 2017, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto de sobre bienes inmuebles de características especiales.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOPZ, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Los Fayos, a 19 de abril de 2017. — La alcaldesa, Rocío Berrozpe Ariza.

MAGALLÓN — Núm. 3.599

ANUNCIO relativo a notificación colectiva y anuncio de exposición pública del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, período voluntario de cobranza correspondiente al ejercicio 2017.

Por resolución del alcalde de fecha 21 de abril se ha aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública del padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica correspondiente a 2017, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación se hace pública la apertura del período voluntario de cobranza.

Exposición pública:

El padrón correspondiente al impuesto sobre vehículos de tracción mecánica se encuentra expuesto al público por término de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

Plazo de ingreso:

De acuerdo con la Ordenanza fiscal general reguladora de la gestión, recaudación e inspección, el plazo para el pago en voluntaria será de sesenta días naturales, contados a partir del día 1 de mayo de 2017.

Lugar y forma de pago:

El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada o en las oficinas del Ayuntamiento en horario de atención al público; los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del período de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

Procedimiento de apremio:

Transcurrido el periodo voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada, más los intereses de demora.

Régimen de recursos:

El recurso a interponer será el de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuese expresa, y, si no lo fuera, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Magallón, a 21 de abril de 2017. — El alcalde-presidente, Víctor Manuel Chueca Rodríguez.

MANCOMUNIDAD DE ABASTECIMIENTO NONASPE-FABARA — Núm. 3.548

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Mancomunidad de Abastecimiento Nonaspe-Fabara para el ejercicio 2017, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

Presupuesto 2017

Estado de gastos

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	79.850,00
3	Gastos financieros	200,00
4	Transferencias corrientes	0,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total presupuesto	80.050,00

Estado de ingresos

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	38.000,00
4	Transferencias corrientes	42.000,00
5	Ingresos patrimoniales	50,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total presupuesto	80.050,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Fabara, a 20 de abril de 2017. — El presidente, Francisco Javier Doménech Villagrasa.

MEDIANA DE ARAGÓN — Núm. 3.511

Solicitada por Jesús Larrosa Panivino licencia ambiental de actividad clasificada ganadera para explotación ovina con capacidad para cuatrocientas plazas a ubicar en el polígono 24, parcelas 134 y 136, con referencias catastrales 50165A024001134 y 50165A024001136 respectivamente, según memoria descriptiva redactada por el ingeniero agrónomo don Javier Cuartero Martín, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento del artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por un período de quince días naturales desde la inserción del presente anuncio en el BOPZ

El expediente objeto de esta información se encuentra a disposición en las dependencias municipales, pudiéndose consultar en las mismas durante el horario de oficina.

Mediana de Aragón, a 20 de abril de 2017. — El alcalde, Juan Luis Esteban Gracia.

PANIZA — Núm. 3.518

El Pleno del Ayuntamiento de Paniza, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de marzo de 2017, acordó la aprobación provisional de la modificación de las Ordenanzas fiscales reguladora de las siguientes tasas:

• Número 18, prestación de servicios de fotocopiadora y fax.
• Número 19, escombrera.
• Número 24, celebración de matrimonios civiles.
• Número 25, expedición de documentos del punto de información catastral (PIC).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al de inserción de este anuncio en el BOPZ, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. De no producirse reclamaciones en dicho plazo, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Paniza, a 31 de marzo de 2017. — El alcalde-presidente, José Manuel Cebrián Sánchez.

PINA DE EBRO — Núm. 3.564

Aprobado por decreto de Alcaldía de fecha 17 de abril de 2017 el padrón fiscal correspondiente a Escuela Infantil del mes de abril de 2017, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles a partir del siguiente a su publicación en el BOPZ, a efectos de presentación de reclamaciones.

Transcurridos los quince días de exposición publica se iniciará la cobranza en período voluntario, que tendrá una duración de sesenta y dos días naturales. Los pagos podrán efectuarse mediante domiciliación bancaria o bien mediante ingreso en Banco Santander, S.A., cuenta núm. ES93 0049 0934 38 2010010138; Ibercaja Banco, S.A., cuenta núm. ES98 2085 5402 46 0330016657, y Nueva Caja Rural de Aragón, S.C.C., cuenta núm. ES52 3191 0194 1345 60436026.

Vencido el período de pago voluntario sin que este se haya realizado, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, devengado el recargo de apremio y los intereses de demora.

Régimen de recursos:

Contra la aprobación del padrón antecitado y de sus liquidaciones se podrá formular recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde la finalización de la exposición pública. Contra su desestimación, expresa o presunta, cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuera expresa, y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente al aquel en que se produzca el acto presunto.

No podrán simultanearse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pina de Ebro, a 18 de abril de 2017. — La alcaldesa, Marisa Fanlo Mermejo.

POZUEL DE ARIZA

Corrección de error — **Núm. 3.558**

Advertido error en el anuncio publicado en el BOPZ núm. 65, de fecha 21 de marzo de 2017, por el que se anuncia la aprobación definitiva del presupuesto del Ayuntamiento de Pozuel de Ariza correspondiente al ejercicio 2017, por omisión de la plantilla de personal, mediante el presente se procede a subsanar el citado error:

«Junto con el presupuesto correspondiente al ejercicio 2017, quedan aprobadas sus bases de ejecución y la plantilla de personal de la Corporación que es la siguiente:

A) Funcionario de carrera: Puesto de Secretaría-Intervención, escala de funcionarios de Administración Local, con habilitación de carácter nacional, grupos Al, nivel 22 (agrupado con el Ayuntamiento de Bordalba). (Vacante).

B) Personal laboral fijo:

Plaza de administrativo (tiempo parcial, cubierta)».

Pozuel de Ariza, a 20 de abril de 2017. — La alcaldesa, María Encarnación Bermúdez Granada.

SANTA EULALIA DE GÁLLEGO — Núm. 3.557

ANUNCIO relativo a la aprobación del padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica correspondiente al ejercicio 2017 y el inicio del período voluntario de cobranza.

Por decreto número 10, de 18 de abril de 2017, esta Alcaldía aprobó el padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica correspondiente al ejercicio 2017 y el inicio del período voluntario de cobranza.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación en los artículos 86 y siguientes, se somete a información pública por quince días, durante los cuales los interesados podrán presentarse reclamaciones.

Al amparo de lo dispuesto en los artículos 23, 24 y 25 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, se establece en dos meses el plazo de ingreso para el pago en voluntaria del citado padrón, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ. A los contribuyentes que tengan domiciliado el pago les serán cargados en cuenta el día 4 de mayo de 2017.

Lugar de pago: Oficinas municipales, sitas en plaza Mayor, núm. 4, los martes y jueves de 9:00 a 14:00 horas.

Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario para satisfacer la deuda, si esta no ha sido abonada, será exigida en vía ejecutiva por el procedimiento de apremio, sufriendo el incremento de recargo correspondiente, así como los intereses de demora y las costas que se produzcan.

Santa Eulalia de Gállego, a 18 de abril de 2017. — El alcalde, José Antonio Casaucau Morlans.

SÁSTAGO — Núm. 3.517

Solicitada por José Antonio Ramos Yuste, con DNI núm. 73.091.412 y con domicilio a efectos de notificación en calle Calvario, 20, licencia ambiental de actividades clasificadas y licencia de obra para construcción de una fosa de cadáveres y legalización de construcciones existentes para explotación ganadera ovina con una capacidad de mil seiscientas plazas, a ubicar en la parcela 88 del polígono 6, coordenadas UTM (huso 30 ETR89): X = 727.540; Y = 4.587.085, según el proyecto técnico redactado por el ingeniero técnico agrícola don J. Daniel Albacar Cruz, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento del artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se somete el expediente al trámite de información pública por término de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ, sección del "Boletín Oficial de Aragón", a los efectos de que quienes se vean afectados puedan alegar lo que estimen oportuno.

Todos aquellos que de acuerdo con la citada ley deban recibir notificación personal de la incoación de este procedimiento se considerarán notificados por medio de este anuncio cuando no hubiese podido practicarse la notificación personal.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar durante horario de oficina.

Sástago, a 11 de abril de 2017. — La alcaldesa, María Joaquina Yuste Gracia.

VILLAFRANCA DE EBRO — Núm. 3.510

Mediante acuerdo de fecha 3 de febrero de 2017, el Pleno del Ayuntamiento de Villafranca a de Ebro acordó la delegación de la competencias en

materia de disciplina urbanística en la Comunicad Autónoma de Aragón, en virtud de la disposición adicional decimoquinta introducida por el artículo 38.cinco de la Ley 2/2016, de 28 de enero, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, con el siguiente contenido:

«Primero. — Delegar expresamente en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, a través de director general competente en materia de urbanismo, el ejercicio de la competencia de inspección urbanística, protección de la legalidad y sancionadora en materia de urbanismo respecto de los actos de transformación, construcción, edificación o uso del suelo o del subsuelo sin titulo habilitante de naturaleza urbanística, o contra la condiciones señaladas en los mismos en curso de ejecución o terminadas que resulten incompatible total o parcialmente con la ordenación urbanística, incluyendo los correspondientes procedimientos de ejecución.

Segundo. — Publicar el presente acuerdo de delegación en el BOPZ.

Tercero. — Dar traslado del presente a la Dirección General de Urbanismo para su aceptación y posterior publicación».

Villafranca de Ebro, a 18 de abril de 2017. — El alcalde.

SECCIÓN SÉPTIMA

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NÚM. 1 **Núm. 3.525**

Doña Leticia Palomera Sánchez, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en los autos de juicio verbal núm. 846/2016-7, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a María del Mar Guerrero Coronado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia núm. 82/2017. — En Zaragoza, a 30 de marzo de 2017. — Vistos por el ilustrísimo señor don Luis Morales Salazar, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza, los presentes autos de juicio verbal núm. 846/2016-7, seguidos entre partes: de una y como demandante, la mercantil Carnes Monfort, S.L., representada por el procurador don Emilio Pradilla Carreras y defendida por el letrado don Sergio Atarés de Miguel, y de otra, y como demandada, María del Mar Guerrero Coronado, no comparecida en autos y declarada en situación de rebeldía procesal, en reclamación de cantidad por importe de 558,18 euros, y…

Fallo: Que estimando totalmente la demanda interpuesta por el procurador señor Pradilla Carreras, en nombre y representación de la mercantil Carnes Monfort, S.L., debo condenar y condeno a la demandada María del Mar Guerrero Coronado a pagar al actor la cantidad de 558,18 euros, más el interés previsto en la Ley 3/2004, con expresa condena en costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer recurso de apelación, conforme a lo dispuesto en los artículos 455 y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, al no ser la cuantía superior a 3.000 euros.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos de su razón, lo pronuncio, mando y firmo, en lugar y fecha "ut supra".

Y encontrándose dicha demandada María del Mar Guerrero Coronado en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma a la misma.

Zaragoza, a diez de abril de dos mil diecisiete. — La letrada de la Administración de Justicia, Leticia Palomera Sánchez.

JUZGADO NÚM. 6 **Núm. 3.479**

Doña Teresa Aznar Primicia, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el presente procedimiento número 190/2016-3.ª, seguido a instancia de Pablo Javier Palma Quiñónez frente a María Sabina Pata Arroyo, se ha dictado auto de aclaración en fecha 11 de abril de 2017, y encontrándose la demandada María Sabina Pata Arroyo en paradero desconocido se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma a la misma, poniendo en su conocimiento que la citada resolución, queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Zaragoza, a doce de abril de dos mil diecisiete. — La letrada de la Administración de Justicia, Teresa Aznar Primicia.

Juzgados de Instrucción

JUZGADO NÚM. 4 **Núm. 3.468**

En virtud de lo acordado en los autos de diligencias previas, procedimiento abreviado número 513/2017, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a Héctor Napoleón Muñoz Llanos, con DNI núm. 25.205.253-J, la resolución de sobreseimiento del proceso referenciado.

Zaragoza, a doce de abril de dos mil diecisiete. — El/la letrado/a de la Administración de Justicia.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NÚM. 2 **Núm. 3.440**

Doña María Jaén Bayarte, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 278/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Vasile Niculay contra la empresa José Antonio Palacín Benedí, sobre cantidad, se ha dictado resolución-sentencia en fecha 7 de febrero de 2017, que queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y contra la que no cabe interponer recurso alguno.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a José Antonio Palacín Benedí, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ.

Dado en Zaragoza, a diez de abril de dos mil diecisiete. — La letrada de la Administración de Justicia, María Jaén Bayarte.

JUZGADO NÚM. 2

Cédula de notificación **Núm. 3.469**

Doña María Jaén Bayarte, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 261/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Ricardo Ibáñez Tirado contra la empresa Esoen Business School, S.L., sobre cantidad, se ha dictado sentencia de fecha 25 de enero de 2017, de la que los interesados podrán tener conocimiento íntegro en esta oficina judicial.

Modo de impugnación: Se advierte a las partes que contra la presente resolución podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en Grupo Santander a nombre de esta oficina judicial número 4914-0000-64-261/2016, debiendo hacer constar en el campo "concepto" la indicación "recurso", seguida del código "34 Social-Suplicación", acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de "depósitos y consignaciones" abierta a nombre de este Juzgado la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad, en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso al momento de anunciarlo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Esoen Business School, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a siete de abril de dos mil diecisiete. — La letrada de la Administración de Justicia, María Jaén Bayarte.

JUZGADO NÚM. 3 **Núm. 3.572**

Doña Raquel Cervero Pinilla, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales núm. 237/2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Andreea Padurariu contra la Hoconda, S.L., sobre despido disciplinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuyo contenido íntegro es el siguiente:

«Diligencia de ordenación. — Letrada de la Administración de Justicia doña Raquel Cervero Pinilla. — En Zaragoza, a 20 de abril de 2017. — Examinada la diligencia de constancia anterior, y habiéndose producido un error involuntario en la diligencia de ordenación de fecha 5 de abril, se acuerda rectificar la fecha de celebración de la comparecencia a las partes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 280 de la Ley de la Jurisdicción Social, siendo esta la del próximo día 9 de mayo de 2017, a las 12:30 horas, en la sala de vistas número 33, edificio Vidal de Canellas, manteniéndose el resto de pronunciamientos recogidos en la misma.

Líbrese edicto al BOPZ para publicación de la presente resolución a la demandada Aragonesa Hoconda, S.L.

Notifíquese a las partes

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición, a interponer ante quien dicta esta resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Aragonesa Hoconda, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veinte de abril de dos mil diecisiete. — La letrada de la Administración de Justicia, Raquel Cervero Pinilla.

JUZGADO NÚM. 4

Cédula de notificación **Núm. 3.470**

Doña Laura Pou Ampuero, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 55/2017 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Ángel Antonio Barcelona Genzor contra la empresa Manzana Plus, S.L., sobre cantidad, se han dictado auto despachando ejecución y decreto de medidas, cuyos contenidos íntegros se encuentran en la Secretaría de este Juzgado para su consulta.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Manzana Plus, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a siete de abril de dos mil diecisiete. — La letrada de la Administración de Justicia, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NÚM. 4

Cédula de notificación **Núm. 3.472**

Doña Laura Pou Ampuero, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 110/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Francisco Antonio Lobán López contra la empresa Andrés Arbués Casso, sobre ordinario, se ha dictado con fecha 11 de abril de 2017 resolución teniendo por subrogado en el procedimiento al Fondo de Garantía Salarial, cuyo contenido íntegro se encuentra en la Secretaría de este Juzgado para su consulta.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Andrés Arbués Casso, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a once de abril de dos mil diecisiete. — La letrada de la Administración de Justicia, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NÚM. 4

Cédula de notificación **Núm. 3.473**

Doña Laura Pou Ampuero, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 197/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Miguel Ángel Solano Mateo contra la empresa Toldos Eclipse, S.L., sobre extinción por causa objetiva, se ha dictado la insolvencia de la empresa demandada.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Toldos Eclipse, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a once de abril de dos mil diecisiete. — La letrada de la Administración de Justicia, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NÚM. 5

Cédula de citación **Núm. 3.474**

Don Miguel Ángel Esteras Pérez, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Fundación Laboral de la Construcción contra Aislamientos Integrales y Control de Ruido, S.L., en reclamación por cantidad, registrado con el número de procedimiento ordinario 242/2017, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la Ley de la Jurisdicción Social, citar a Aislamientos Integrales y Control de Ruido, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 14 de marzo de 2018, a las 11:00 horas, en la sala de vistas número 35 de este Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza (sita en plaza Expo, número 6, edificio Vidal de Canellas, planta baja, Ciudad de la Justicia), para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Aislamientos Integrales y Control de Ruido, S.L., se expide la presente para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a seis de abril de dos mil diecisiete. — El letrado de la Administración de Justicia, Miguel Ángel Esteras Pérez.

JUZGADO NÚM. 5

Cédula de citación **Núm. 3.475**

Doña María Jaén Bayarte, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Raquel Gimeno Almárcegui contra Pilar Colás Aparicio y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por cantidad, registrado con el número de procedimiento ordinario 865/2016, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la Ley de la Jurisdicción Social, citar a Pilar Colás Aparicio, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 13 de noviembre de 2017, a las 9:30 horas, en la sala de vistas número 35 de este Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza (sita en plaza Expo, número 6, edificio Vidal de Canellas, planta baja, Ciudad de la Justicia), para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Pilar Colás Aparicio, se expide la presente para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a siete de abril de dos mil diecisiete. — La letrada de la Administración de Justicia, María Jaén Bayarte.

JUZGADO NÚM. 6

Cédula de notificación **Núm. 3.476**

Don Luis Tomás Ortega Pinto, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 74/2017 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Abel Gilaberte Moreno contra la empresa Hostelería Sagasta 64, S.L., sobre cantidad, se han dictado auto despachando ejecución y decreto acordando medidas de fecha 11 de abril de 2017, cuyas copias se encuentran en la Secretaría de este Juzgado, así como la demanda ejecutiva y título que se ejecuta, frente a los que cabe interponer recurso de revisión en el término de tres días a contar desde su notificación.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Hostelería Sagasta 64, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a once de abril de dos mil diecisiete. — El letrado de la Administración de Justicia, Luis Tomás Ortega Pinto.

JUZGADO NÚM. 6

Cédula de notificación **Núm. 3.477**

Don Luis Tomás Ortega Pinto, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 70/2017 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Begoña Jiménez contra la empresa La Reserva de Austin, S.L., sobre cantidad, se han dictado auto despachando ejecución y decreto acordando medidas de fecha 11 de abril de 2017, cuyas copias se encuentran en la Secretaría de este Juzgado, así como la demanda ejecutiva y título que se ejecuta, frente a los que cabe interponer recurso de revisión en el término de tres días a contar desde su notificación.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a La Reserva de Austin, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a once de abril de dos mil diecisiete. — El letrado de la Administración de Justicia, Luis Tomás Ortega Pinto.

JUZGADO NÚM. 7

Cédula de notificación **Núm. 3.478**

Doña María Jaén Bayarte, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento sobre Seguridad Social número 762/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Frantisek Rybarik contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Las Minas de Ostrava y Karvina, S.A., sucursal en España; Ovis Construcción de Minas, S.L.; Construcción de Minas y Obras Subterráneas, S.A., y Hulleras de Norte, S.A.., sobre Seguridad Social, se han dictado sentencia de fecha 5 de abril de 2017 y auto de desistimiento de igual fecha, cuyas copias se hallan a disposición de las partes en la Secretaría del Juzgado, y contra las que cabe interponer recurso de suplicación dentro de los cínco días siguientes y recurso de reposición dentro de los tres días siguientes a la notificación, respectivamente.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Las Minas de Ostrava y Karvina, S.A., sucursal en España; Ovis Construcción de Minas, S.L., y Construcción de Minas y Obras Subterráneas, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a siete de abril de dos mil diecisiete. — La letrada de la Administración de Justicia, María Jaén Bayarte.

PARTE NO OFICIAL

COMUNIDAD DE REGANTES DE ANIÑÓN

Núm. 3.571

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 48 y siguientes de las Ordenanzas por las que se rige esta Comunidad de Regantes de Aniñón, el día 8 de mayo próximo (lunes), a las 19:30 horas, se celebrará Junta general orinaria de esta Comunidad de Regantes en primera convocatoria, y, en caso de no haber cuórum suficiente, se celebrará en segunda convocatoria media hora más tarde (a las 20:00 horas), en el salón de la antigua ludoteca municipal, con el siguiente

Orden del día

1.º Aprobación, si procede, de la cuentas oficiales de 2016.
2.º Presupuesto para 2017.
3.º Cuotas a socios durante el año y cuadro de amortización de los préstamos.
4.º Urgencia del nuevo pozo.
5.º Restricciones de agua para la campaña que nos ocupa.
6.º Renovación de parte de la junta rectora.

Aniñón, a 21 de abril de 2017. — El presidente, José Roy Marín.

COMUNIDAD DE REGANTES DE CIVÁN, DE CASPE

Convocatoria a Asamblea general ordinaria **Núm. 3.604**

Por medio del presente se convoca a Asamblea general ordinaria, que se celebrará en el salón de sesiones de la Comunidad de Regantes de Civán (avenida de Maella, 23), el día 26 de mayo de 2017, a las 20:00 horas en primera convocatoria o a las 20:30 horas en segunda, dando cumplimiento a las Ordenanzas vigentes, con el siguiente

Orden del día

1.º Lectura y aprobación del acta anterior, si procede.
2.º Aprobación de cuentas de 2016, si procede.
3.º Informe de presidencia.
4.º Situación de embalses y riegos en general.
5.º Ruegos y preguntas.

Caspe, a 25 de abril de 2017. — El presidente, J. Benito Jimeno Ángel. — El secretario, Enrique Borruey Rivas.

COMUNIDAD DE REGANTES DE VILLAMAYOR

Bando **Núm. 3.577**

Por el presente se hace público que la Comunidad de Regantes de Villamayor convoca Junta general ordinaria el próximo día 18 de mayo, a las 19:30 horas en primera convocatoria y a las 20:00 horas en segunda, siendo válidos los acuerdos que se adopten cualquiera que sea el número de asistentes, para tratar del siguiente

Orden del día

1.º Acta anterior.
2.º Memoria.
3.º Régimen de aguas para 2017.
4.º Cuentas de 2016.
5.º Propuestas del Sindicato.
6.º Ruegos, preguntas y proposiciones.

Villamayor, a 20 de abril de 2017. — El presidente.

BOPZ
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA
CIF: P-5.000.000-I • Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Administración:
Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. del BOPZ). Plaza de España, 2.
Teléfono: 976 288 800 - Directo: 976 288 823 - Fax: 976 288 947

Talleres:
Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono: 976 317 836

Envío de originales para su publicación:
Excma. Diputación Provincial de Zaragoza (Registro General)
Plaza de España, número 2, 50071 Zaragoza

Correos electrónicos: *bop@dpz.es / imprenta@dpz.es*

TARIFAS Y CUOTAS
(Art. 7.º Ordenanza fiscal núm. 3 vigente)

1. Anuncios:
1.1. Cuando se remitan por correo electrónico o en soporte informático y cumplan las prescripciones técnicas establecidas en el Reglamento de gestión del BOPZ, de forma que permita su recuperación sin necesidad de realizar ningún trabajo de composición y montaje:
—Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,025 euros.**
—Anuncios urgentes: Ídem ídem, **0,050 euros.**
1.2. Cuando se remitan en soporte papel y sea necesario transcribir el texto del anuncio:
—Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,0300 euros.**
—Anuncios urgentes: Ídem ídem, **0,0600 euros.**

2. Información en soporte electrónico:
2.1. Cada página de texto de una disposición o anuncio: **0,05 euros.**
2.2. Si se facilita en disquete, además: **1 euro.**
2.3. Si se facilita en CD-ROM, además: **3 euros.**

3. Suscripción al BOPZ para su recepción por correo electrónico: **10 euros/mes.**

4. Suscripción al BOPZ en formato papel: **50 euros/mes.**

El "Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza" puede consultarse en las siguientes páginas web: http://boletin.dpz.es/BOPZ/ o www.dpz.es